



DECRETO ALCALDICIO Nº 00184 /
PUCHUNCAVÍ, 02 FEB. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: el contrato por licitación pública a través del sistema Chile Compra sobre “ **Servicio Médico Especialidad Otorrinolaringología**”, suscrito entre esta Municipalidad y el proveedor **Sociedad de Profesionales Centro de Diagnóstico y Procedimientos Otorrinolaringológicos Limitada, Rut Nº 76.360.-3, representada legalmente por Don Marcelo Alejandro Torres Gómez, Rut Nº 14.317.215-5;** lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 1623 de fecha 16 de diciembre 2020 el cual adjudica esta licitación; el Decreto Alcaldicio Nº 330, de fecha 30 de marzo de 2020, que actualiza el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta municipalidad; el D.A. Nº 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancia para el Cargo de Director de Control Interno Municipal, lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01.12.16 que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** el contrato por Licitación Pública a través del sistema Chile Compra sobre “Servicio Médico Especialidad Otorrinolaringología”, ID 4013-39-L120.

Nombre Proveedor	R.U.T
Soc. de Profesionales Centro de Diagnóstico y Procedimientos Otorrinolaringológicos Limitada	76.369.390-3

- 2.- **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al ítem que corresponda
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRIBASE** a los departamento municipales que corresponda, cúmplase y archívese.


MAURICIO BERNAL VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

Distribución:

- 1.- Secretaría Municipal
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Unidad de Control
 - 4.- Soc. de Profesionales Centro de Diagnóstico y Procedimientos Otorrinolaringológicos Ltda.
 - 5.- Salud
- EOS/MBV/NSA/MLB/yacc.-



MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CONTRATO POR "SERVICIO MÉDICO ESPECIALIDAD OTORRINOLARINGOLOGÍA" PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PUCHUNCAVÍ

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y PROCEDIMIENTOS OTORRINOLARINGOLÓGICOS LIMITADA

En Puchuncaví, a 22 de diciembre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. N° 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcaldesa Sra. **ELIANA OLMOS SOLÍS**, casada, Ingeniero Informático, cédula de identidad y R.U.T. N° 10.487.786-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins N° 70, comuna de Puchuncaví, en adelante "la Alcaldesa", "la Municipalidad" o "la mandante" y **SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y PROCEDIMIENTOS OTORRINOLARINGOLÓGICOS LIMITADA**, R.U.T. N° 76.360.390-3, representada legalmente por Don Marcelo Alejandro Torres Gómez, R.U.T. N° 14.317.215-5, con domicilio en calle 12 Norte N° 785, oficina N° 706, comuna de Viña del Mar, en adelante "el proveedor", "el comerciante", se ha convenido el consiguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través del Portal Virtual Chile Compra, Número de Adquisición ID. 4013-39-L120, el requerimiento de Contrato por "Servicio Médico Especialidad Otorrinolaringología", adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio N° 1623, de fecha 16 de diciembre de 2020, al proveedor ya individualizado y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: El proveedor brindará el siguiente Servicio Médico Especialidad Otorrinolaringología:

1. 28 Consulta Otorrinología Hipoacusia.
2. 28 Audiometrías.
3. 28 Impedanciometría.
4. Proporcionar 10 Audífonos.

Monto total asignado para el desarrollo del programa: \$3.047.100.- (tres millones cuarenta y siete mil cien pesos), distribuido como sigue:

prestación	cant.	unit.	total
Consulta Médico	28	\$23.000	\$644.000
audiometrías	28	\$8.000	\$224.000
impedanciometría	28	\$6.000	\$168.000

prestación	cant.	unit.	total
audífonos	10	\$169.000	\$1.690.000

NETO: \$1.690.000

IVA: \$321.100

SUBTOTAL EXENTO DE

IMPUESTO: \$1.036.000

SUBTOTAL: \$2.011.100

Queda establecido que las cantidades de prestaciones requeridas podrán aumentar o disminuir de acuerdo a la evaluación de los pacientes, readecuándose al presupuesto total del convenio.

Cualquier variación debe ser coordinada y autorizada con el médico gestor designado por cada DESAM Puchuncaví, a saber: Dra. María Catalina Rodríguez Arévalo, Fono 32-2571900

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme al siguiente procedimiento:

1. El proveedor deberá hacer llegar al Departamento de Salud Nómina de pacientes por tipo de examen, indicando nombre del paciente, Rut, fecha de examen y fecha de entrega de audífonos si correspondiere.
2. El Jefe del Centro de Costos con los profesionales del área, verificará esta información, emitirá una solicitud de pedido autorizando la cancelación al Departamento de Administración y Finanzas.
3. El Departamento de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable para luego remitirla al Centro de Costos quien emitirá la orden de compra a través del portal Mercado Público. Esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Departamento de Salud.



4. Una vez visada ésta, se envía al Departamento de Administración y Finanzas para proceder con su pago.

CUARTO: El pago del proveedor se efectuará contra la recepción de la factura correspondiente dentro del plazo estimado de 30 días, desde la fecha de recepción en esta Municipalidad.

QUINTO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

1. Que el Proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
2. Que el proveedor no cumpla con lo estipulado en las Bases Administrativas, anexos y el presente contrato.
3. Que los exámenes, prestaciones y audífonos, no correspondan en calidad, características u otro a lo ofertado en el proceso de licitación.
4. Mutuo acuerdo de las partes.
5. Resolución por incumplimiento del adjudicatario, mediante notificación de la Municipalidad efectuado con 30 días de anticipación a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el contrato que suscriba.
6. Cuando sus servicios ya no sean requeridos previo aviso de 30 días.

SEXTO: El presente contrato de servicio se emite en quintuplicado del mismo tenor y data, quedando el proveedor con un ejemplar y la Municipalidad con cuatro ejemplares en su poder.

SÉPTIMO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 22 de diciembre de 2020, y tendrá una duración de 1 año.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



MARCELO ALEJANDRO TORRES GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA